

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

419. RESOLUCIÓN Nº 0385, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000385 de fecha 14/04/2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del **CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2026** por un importe de 19.300 € (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS) con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2026

1.- El objeto del Concurso será la confección de una Cruz de Mayo, conforme a la tradición propia de este tipo de festividad.

2.- Las Categorías y premios serán los siguientes:

- a. Asociaciones recreativas, culturales o de cualquier otra índole que así lo deseen.
- b. Asociaciones de Vecinos.
- c. Individual (mayores de edad en el momento de la inscripción).
- d. Entidades religiosas.
- e. Escaparates de establecimientos comerciales.

El lugar donde se instale la Cruz de Mayo concursante debe corresponder con el de la categoría elegida, lo que implica que las Cruces de Mayo de los Particulares (categoría individual) deben estar instaladas en el domicilio de la persona inscrita y las Cruces de Mayo de las entidades deben estar instaladas en la sede /establecimiento de la entidad inscrita.

Será motivo de exclusión del presente Concurso los Cruces de Mayo aquellas que no estén instaladas siguiendo estas consideraciones.

Únicamente se podrá presentar una única Cruz de Mayo por inscripción.

Los premios para las diferentes categorías serán los siguientes:

- 1º Premio 900 €
- 2º Premio 800 €
- 3º Premio 700 €
- 4º Premio 600 €
- 5º Premio 500 €

Además de los premios mencionados en las distintas categorías, existirá un accésit de 360 € para alguna de las propuestas no premiadas, que el jurado podrá otorgar a la propuesta que por su calidad merezca su reconocimiento.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI/CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, aquellas cruces que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificadas y no podrán optar al accésit.

3.- En cuanto a los criterios de valoración, se tendrá en cuenta:

- Elementos naturales (macetas, suelo vegetal, etc.).
- Elementos tradicionales (mantones de manila, loza, dorados o bronces, etc.).
- Variedad floral.
- Iluminación.
- Originalidad (sin perder el punto de vista tradicional).